Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por VELASCO HUAMAN Fernando Emilio FAU 20131368152 hard
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.02.2025 17:05:02 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 25 de Febrero del 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000013-2025-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

VISTOS: El Informe N°000132-2025-MDCH/SGPV, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal; El Informe N°000017-2025-MDCH/GDHPS, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales; El Informe N°000053-2025-MDCH/OGAJ, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído N°001021-2025-MDCH/GM, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por Gerencia Municipal, respecto del proceso de elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD, periodo 2025-2027;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por CRUZ AGUIRRE Paul Alexander Jesus FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2025 17:02:52 -05:00

Que, los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, establecen que la municipalidad promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local; y, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante resoluciones de alcaldía;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2025 16:59:28 -05:00

Que, el numeral 1, del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública.

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2025 16:58:25 -05:00

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 436-2022/MDCH, se aprobó el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Chorrillos;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por ARTEAGA DELGADO Cecilia Patricia FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2025 16:56:51 -05:00

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 000015-2024-MDCH/ALC, se convocó al proceso de elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de Chorrillos, para el período 2025-2027; además, se estableció el Cronograma de Elecciones del CCLD del distrito de Chorrillos; y, mediante el Decreto de Alcaldia N°000001-2025-MDCH/ALC, se aprobó la modificación del

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2025 16:51:30 -05:00

Cronograma de Elecciones para elegir a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD de Chorrillos, por el periodo 2025-2027;

Que, mediante Informe N°000017-2025-MDCH/GDHPS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, quien preside el Comité Electoral, remite el resultado final del escrutinio, derivando los resultados a la Gerencia Municipal, a fin de que se expida la Resolución de Alcaldía que formalice la designación de los seis (06) Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, para el periodo comprendido desde el 17 de febrero de 2025 al 16 de febrero de 2027;

Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: y, con el visado de la Subgerencia de Participación Vecinal, la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los seis (6) Representantes de la Sociedad Civil elegidos como miembros ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD del distrito de Chorrillos por el periodo comprendido del 17 de febrero de 2025 al 16 de febrero de 2027, cuyos integrantes son:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN
1	WALTER HUACHACA ASTO	Asentamiento Humano Luis Felipe de las Casas
2	JENNY NILDA ROJAS CHUMBE	Asentamiento Humano Hijos de Miyashiro
3	JORGE FELIX EGUSQUIZA SOTOMAYO	Asociación Ecologistas La Costanera de Villa
4	PEDRO CELESTINO REYES LAUREANO	Asentamiento Humano Andrés Avelino Cáceres de Villa
5	RAUL CASTRO ALEJANDRO	Asentamiento Humano José Olaya Balandra I Etapa
6	HAYDEE SIENFUEGOS VELIZ	Asentamiento Humano 22 de Octubre

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales disponer las acciones pertinentes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como notificar a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD del distrito de Chorrillos, y

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría Municipal notificar la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, la Subgerencia de Participación Vecinal y a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte; y, a la Oficina General de Transformación Digital, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (https://www.gob.pe/munichorrillos).

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE